INDEPORTES QUINDIO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

Armenia, Q., noviembre de 2026

Doctor(a)
MARIA ISABEL ROJAS VASQUEZ
Jefe de Oficina Jurídica con Delegación de Funciones de Gerente General
Resolución 08126 de octubre 06 de 2026
Indeportes Quindío

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Presento ante usted, el informe de verificación de reconocida Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y de cumplimiento de condiciones de participación de la oferta presentada por **LIGA QUINDIANA DE BOXEO** dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del Contrato de Apoyo, cuyo objeto corresponde a: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA LIGA QUINDIANA DE BOXEO PARA LA PROMOCION, FORMACION Y DESARROLLO DEPORTIVO, ASI COMO LA PREPARACIÓN A EVENTOS NACIONALES Y/O EVENTOS FEDERADOS EN EL CICLO A JUEGOS NACIONALES, ASI COMO LA COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN, DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA EL II SEMESTRE DEL AÑO 2026.** Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en los estudios previos y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente.

<table>
<tr><th>CONDICIONES MÍNIMAS</th><th>CONDICIONES ACREDITADAS POR EL OFERENTE</th><th>CUMPLE SI - NO</th></tr>
<tr><td>CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO</td><td>El objeto de la LIGA QUINDIANA DE BOXEO es la de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de BOXEO en el departamento del Quindío e impulsarán programas de interés público y social, tal y como lo indica el artículo 7 del Decreto 1228 de 1995. En consecuencia, su objeto social resulta coincidente con el programa y subprograma del Plan de Desarrollo a ejecutar, y, por consiguiente, con el objeto contractual.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACION</td><td>ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: El Representante legal de la Liga presentó el organigrama de la vinculación del órgano de administración de la Liga según Resolución No. 06991 de 21 de agosto de 2026, emitida por el Departamento del Quindío.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>LIGA QUINDIANA DE BOXEO acreditó la experiencia específica mediante la certificación presentada de los convenios suscritos con Indeportes Quindío, respecto de los cuales no se exigirá la presentación de las minutas contractuales ni de las actas de liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012.
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA LIGA QUINDIANA DE BOXEO PARA LA PROMOCION, FORMACION Y</td><td>$ 15.000.000</td><td>175 días</td></tr>
</table></td><td>SI</td></tr>
</table>

		DESARROLLO DEPORTIVO, ASI COMO LA PREPARACIÓN A EVENTOS NACIONALES Y/O EVENTOS FEDERADOS EN EL CICLO A JUEGOS NACIONALES, ASI COMO LA COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN, DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE CADA DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2026"			
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	GOBIERNO CORPORATIVO: Según Resolución No. 06991 de 21 de agosto de 2026, emitida por el Departamento del Quindío, LA LIGA QUINDIANA DE BOXEO inscribió dignatarios de los órganos de administración (presidente, tesorero, secretario), órgano de control y órgano de disciplina.				SI
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	LA LIGA QUINDIANA DE BOXEO presentó informe de estados financieros correspondientes al año 2025 y que hacen parte de los documentos de esta contratación.				SI

Se deja constancia que **LIGA QUINDIANA DE BOXEO** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 y lo establecido en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" de Colombia Compra Eficiente, se considera y recomienda viable la suscripción del Contrato.

Atentamente,

MARIANA ARAQUE CAMACHO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Proyectó: Jessica Natalia Villa Aroka – Abogada Contratista.
Revisó: Mariana Araque Camacho – Jefe Oficina Administrativa y Financiera.